



SECRETARIA. - Chaparral, 20 de agosto de 2021.-El presente memorial fue recibido el 8 de julio de 2021, sin que se hubiera agregado oportunamente al proceso, por encontrarse en proceso de digitalización, fuera de este Juzgado. Hoy pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2016-00357-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: FINAGRO. 800.116.398.7 wsecretariageneral@finagro.com.co.
Demandados: JORGE HUGO IBARRA LEAL. C.C. 5.880.898.- LEOPOLDO MENDEZ MOSQUERA. C.C. 2.284.118.

La apoderada de la parte demandante, doctora LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, en escrito anterior solicita la suspensión del presente proceso, con fundamento en lo dispuesto en el art. 5° de la ley 2021 de 2020 (Reglamentada por el Decreto 596 de 2021); suspensión que va hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

1. Ordena la suspensión del presente proceso hasta el 31 de diciembre del año en curso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 134, Hoy 24 de agosto de 2021.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.